

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES IV

Caracas, martes 4 de febrero de 2025

Número 43.061

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.088, mediante el cual se autoriza la creación de una Empresa del Estado, bajo la forma de Compañía Anónima, que se denominará Corporación Metrobús Venezuela, C.A., la cual estará adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Vicealmirante Luis Zeyn Guzmán Hernández, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, Cuerpo de Ingenieros de la Armada Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Luis Eduardo Rada Sequera, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, 21 Brigada de Infantería del Ejército Bolivariano.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada John Rodney Andrade Molina, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, 13 Brigada de Infantería del Ejército Bolivariano.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Capitán de Navío Guillermo Antonio Fagúndez Soto, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, Estación Principal de Guardacostas "TN. Fernando Fernández" de la Armada Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Félix Manuel Amos Rodríguez, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, Comando Nacional Antidrogas de la Guardia Nacional Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Contralmirante Cricher José Chaparro Andueza, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, Brigada de Ingenieros "CA José Ramón Yépez" de la Armada Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Contralmirante Rubén Adolfo Ramírez Bernal, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, Hospital Naval "Dr. Francisco Isnardi".

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ramón José Mavárez, como Jefe de la Zona Operativa de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (ZOEDAN), del estado Zulia, dependiente de la Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres, Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Edgar José Díaz Jaramillo y a la ciudadana Yajaira Coromoto Rodríguez Jiménez, respectivamente, como Representantes principal y suplente de este Ministerio, ante el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial del Norte de Monagas "Ludovico Silva".

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos Luis Alberto Sucre Cabre y Manal Suleiman El Hawi Moussa, respectivamente, como Representantes principal y suplente de este Ministerio, ante el Consejo Universitario de la Universidad Latinoamericana y del Caribe.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se nombra como Miembro Suplente del área Jurídica de la Comisión de Contrataciones Permanente de este Ministerio, al ciudadano Neptalí Moreno, en sustitución del ciudadano Manuel Alejandro Blanca Guevara; quedará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

FUNDACITE AMAZONAS

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Diana Esperanza Paredes Guaruya, como Coordinadora de Bienes Nacionales (E), adscrita a la Dirección Ejecutiva, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Amazonas (FUNDACITE AMAZONAS).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Enny Margarita Gamarra Méndez, como Coordinadora Gestión Humana, adscrita a la Dirección Ejecutiva, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Amazonas (FUNDACITE AMAZONAS).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alexis Briceño, como Director (E) de la Zona Educativa del estado Trujillo, adscrito al Despacho del Ministro.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Johan Enrique Laya Bravo, como Director (E) de la Zona Educativa del estado Apure, adscrito al Despacho del Ministro.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Modesto Jesús Hernández Castillo, como Director del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "513 Cacique Naiguatá", ubicado en el municipio Vargas del estado La Guaira, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado La Guaira.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Eneida Johanna Alastre Amaya, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Guaracarumbo", ubicado en el municipio Vargas del estado La Guaira, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado La Guaira, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros de la Junta Directiva de la Empresa Socialista para la Producción de Medicamentos Biológicos (ESPMED BIO C.A.).

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Vanessa Díaz Yendys, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "San Antonio del Golfo", ubicado en el municipio Mejía, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado Sucre.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Hernán David García Perozo, como Director de los Servicios a la Navegación Aérea, del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Olga Indira Suárez Guzmán, como Registradora Aeronáutica Nacional, del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), en calidad de Encargada.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Rolando Jesús Gil Sánchez, como Director (E) del Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil "May. (Av.) Miguel Rodríguez" (CIAC), adscrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC).

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Rigoberto Antonio Rojas, como Director (E) del Instituto Universitario de Aeronáutica Civil "May. (Av.) Miguel Rodríguez" (IUAC), adscrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Joan Mery Falcone Carrero, como Directora General, en calidad de Encargada, de la Oficina de Gestión Administrativa, del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Janvier Francisco González Matos, como Vicepresidente (E) de la Fundación Misión Hábitat, adscrito al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

Resolución mediante la cual se ordena la intervención de la Obra "Conjunto Residencial Nevery Krystall Park", ejecutado por la empresa Constructora CBS Barcelona, C.A.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Oswaldo Enrique González Coello, como Jefe de la División de Desarrollo de la Dirección de Sistemas de la Oficina de Desarrollo Informático, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jessiel José Aguilar Natera, como Jefe de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Aragua, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Miguel Badaraco Cobefia, como Especialista de Área, adscrito a la Coordinación II, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.088

04 de febrero de 2025

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación del Estado Venezolano, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, en ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 226, los numerales 2, 11 y 20 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y los artículos 46 y 104 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, consagra el derecho de toda persona a disponer de bienes y servicios de calidad.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Ejecutivo Nacional velar por el acceso de las personas a los bienes y servicios esenciales, para la satisfacción de las necesidades que hagan posible la Suprema Felicidad Social y protejan la paz social, el derecho a la vida, a la salud del pueblo, como derecho humano.

CONSIDERANDO

Que el Sistema Nacional de Transporte Terrestre debe responder a los principios de actividad sustentable, a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y las ciudadanas.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de transporte, la regulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y lineamientos estratégicos en materia de vialidad, en el sector transporte terrestre, así como el sistema multimodal y sus servicios conexos, a fin de promover la interconexión nacional, la integración regional, reimpulsando el fortalecimiento económico y social de País,

Que la Ley del Plan de la Patria 2019-2025 consagra dentro del Gran Objetivo Histórico estimular el sector transporte para generar ventajas comparativas y competitivas del país con una posición geográfica privilegiada, que le permita crear condiciones favorables y claras, a fin de impulsar el crecimiento del sector transporte nacional terrestre para el desarrollo del país, con base en las líneas del Gobierno Nacional;

CONSIDERANDO

Que resulta prioritario la creación de una empresa del Estado dedicada a complementar la prestación de servicios de transporte público urbano, suburbano, interurbano a nivel nacional, y sus actividades conexas en función de ampliar y optimizar el transporte público y su infraestructura.

DECRETO

Artículo 1°. Se autoriza la creación de una Empresa del Estado, bajo la forma de Compañía Anónima, que se denominará **Corporación Metrobús Venezuela C.A.**, la cual estará adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Artículo 2°. La empresa tendrá por objeto actividades y operaciones comerciales para la prestación de los servicios integrados de transporte público urbano, suburbano e interurbano a nivel nacional y sus actividades conexas, así como la prestación de servicios de mantenimiento a vehículos y unidades de transporte público y la comercialización de partes, piezas, accesorios y productos consumibles para vehículos y unidades de transporte. Del mismo modo podrá realizar los actos de comercio lícitos necesarios para el desarrollo de su objeto.

El objeto descrito en este artículo podrá ser desarrollado y ampliado en el respectivo documento constitutivo y de estatutos de la empresa siempre que se relacione con dicho objeto.

Artículo 3°. La empresa tendrá su domicilio en la ciudad de Caracas, pudiendo establecer oficinas, sucursales o agencias dentro o fuera de la República Bolivariana de Venezuela, previa aprobación de la Asamblea de Accionistas.

Artículo 4°. La empresa a que se refiere este decreto, podrá funcionar como empresa matriz, tenedora de las acciones de otras empresas que operen en el sector transporte nacional terrestre y ejercer el control de las mismas.

Artículo 5°. El Capital social de la **Corporación Metrobús Venezuela C.A.**, será suscrito y pagado en un cien por ciento (100%) por la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

El Ministro del Poder Popular para el Transporte ejercerá la representación de las acciones de la Empresa pertenecientes a la República, así como el correspondiente control accionario.

Artículo 6°. Se instruye al Ministro del Poder Popular para el Transporte a realizar las gestiones administrativas y legales pertinentes, con el fin de transferir o incorporar según corresponda, a la **Corporación Metrobús Venezuela C.A.**, los bienes muebles e inmuebles (vehículos, equipos, maquinarias, herramientas), destinados a la ejecución de las actividades de las Operadoras de Transporte Público (TRANS) a nivel nacional, necesarios para el funcionamiento de la Empresa.

Artículo 7°. La dirección y administración de la empresa a que se refiere este decreto, estará a cargo de una Junta Directiva, integrada por un (1) Presidente o Presidenta, quien será el Presidente o Presidenta de la Empresa, un (1) Vicepresidente o Vicepresidenta y tres (3) Directores o Directoras principales, estos últimos con sus respectivos suplentes, quienes serán de libre nombramiento y remoción del Ministro del Poder Popular para el Transporte.

Artículo 8°. En el Acta Constitutiva y Estatutaria de la Empresa se establecerá lo correspondiente a la estructura, composición de los órganos de dirección y administración, duración, ejercicio económico y demás aspectos relativos a su funcionamiento conforme al ordenamiento jurídico.

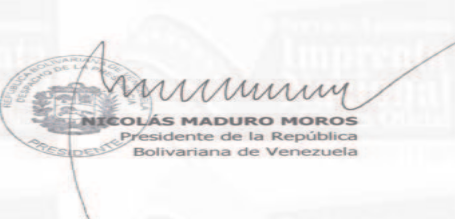
Artículo 9°. El Ministro del Poder Popular para el Transporte realizará los trámites necesarios para la elaboración y registro del Acta Constitutiva Estatutaria de la **Corporación Metrobús Venezuela C.A.**, ante la Oficina de Registro Mercantil correspondiente, previa revisión del respectivo proyecto por parte de la Procuraduría General de la República, y velará por su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 10. El Ministro del Poder Popular para el Transporte, queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Artículo 11. Este Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los cuatro días del mes de febrero de dos mil veinticinco. Años 214° de la Independencia, 165° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)


NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado

La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
del Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

ANÍBAL EDUARDO CORONADO MILLÁN

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz,
y Vicepresidente Sectorial de Política, Seguridad Ciudadana y Paz
(L.S.)

DIOSDADO CABELLO RONDÓN

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para la Defensa
y Vicepresidente Sectorial de Defensa y Soberanía
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular
para la Comunicación e Información
y Vicepresidente Sectorial de Comunicación y Cultura
(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado

La Ministra del Poder Popular
de Economía y Finanzas
(L.S.)

ANABEL PEREIRA FERNÁNDEZ

Refrendado La Ministra del Poder Popular de Comercio Exterior (L.S.)	COROMOTO GODOY CALDERÓN	Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Juventud (L.S.)	GRECIA ELYMAR COLMENARES SANTANDER
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional (L.S.)	ALEX NAIN SAAB MORAN	Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Deporte (L.S.)	ARNALDO JAVIER SÁNCHEZ PÉREZ
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional (L.S.)	LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMÍREZ	Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (L.S.)	JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA
Refrendado La Ministra del Poder Popular para el Turismo (L.S.)	LETICIA CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ	Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo (L.S.)	GERMÁN EDUARDO PIÑATE RODRÍGUEZ
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras (L.S.)	MENRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEREIRA	Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Cultura (L.S.)	ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura (L.S.)	JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ	Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Educación y Vicepresidente Sectorial del Socialismo Social y Territorial (L.S.)	HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Alimentación (L.S.)	CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA	Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología y Vicepresidenta Sectorial de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud (L.S.)	GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Refrendado La Ministra del Poder Popular de Hidrocarburos y Vicepresidenta Sectorial de Economía (E) (L.S.)	DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ	Refrendado El Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria (L.S.)	RICARDO IGNACIO SÁNCHEZ MUJICA
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico (L.S.)	HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ	Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo (L.S.)	JOSUÉ ALEJANDRO LORCA VEGA
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación (L.S.)	RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO	Refrendado El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda (L.S.)	RAÚL ALFONZO PAREDES
Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Salud (L.S.)	MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA	Refrendado El Ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana (L.S.)	ÁNGEL JOVANNY PRADO PADUA
Refrendado La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (L.S.)	CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA	Refrendado El Ministro del Poder Popular para el Transporte (L.S.)	RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYAN
Refrendado La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (L.S.)	JHOANNA GABRIELA CARRILLO MALAVÉ	Refrendado El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas (L.S.)	JUAN JOSÉ RAMÍREZ LUCES
Refrendado El Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (L.S.)	CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ	Refrendado El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios (L.S.)	JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE
		Refrendado La Ministra del Poder Popular para los Adultos y Adultas Mayores, Abuelos y Abuelas de la Patria (E) (L.S.)	MAGALLY VIÑA CASTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 30 ENE 2025

214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 058384

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 057347 de fecha 07 de noviembre de 2024,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Vicealmirante **LUIS ZEYN GUZMÁN HERNÁNDEZ**, C.I. N° **11.918.193**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **CUERPO DE INGENIEROS DE LA ARMADA BOLIVARIANA**, Código N° **03148**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional.


VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 30 ENE 2025

214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 058385

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 057338 de fecha 07 de noviembre de 2024,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de Brigada **LUIS EDUARDO RADA SEQUERA**, C.I. N° **13.079.147**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **21 BRIGADA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**, Código N° **11301**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional.


VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 30 ENE 2025

214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 058386

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 057343 de fecha 07 de noviembre de 2024,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de Brigada **JOHN RODNEY ANDRADE MOLINA**, C.I. N° **12.220.452**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **13 BRIGADA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO**, Código N° **29302**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional.


VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 30 ENE 2025

214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 058387

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 057949 de fecha 11 de diciembre de 2024,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Capitán de Navío **GUILLERMO ANTONIO FAGUNDEZ SOTO**, C.I. N° **14.051.899**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS "TN. FERNANDO FERNÁNDEZ" DE LA ARMADA BOLIVARIANA**, Código N° **03580**.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional.


VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 30 ENE 2025

214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 058388

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 057350 de fecha 07 de noviembre de 2024,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de División **FÉLIX MANUEL ARNOS RODRÍGUEZ**, C.I. N° **10.074.502**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COMANDO NACIONAL ANTIDROGAS DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**, Código N° **59312**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Despacho del Ministro
Ministerio del Poder Popular para la Defensa
VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 30 ENE 2025

214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 058389

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 057349 de fecha 07 de noviembre de 2024,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Contralmirante **CRICHER JOSÉ CHAPARRO ANDUEZA**, C.I. N° **11.715.767**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **BRIGADA DE INGENIEROS "CA JOSÉ RAMÓN YÉPEZ" DE LA ARMADA BOLIVARIANA**, Código N° **03347**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Despacho del Ministro
Ministerio del Poder Popular para la Defensa
VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 30 ENE 2025

214°, 165° y 25°

RESOLUCIÓN N° 058390

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 056749 de fecha 18 de septiembre de 2024,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Contralmirante **RUBÉN ADOLFO RAMÍREZ BERNAL**, C.I. N° **10.011.502**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **HOSPITAL NAVAL "DR. FRANCISCO ISNARDI"**, Código N° **03516**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Despacho del Ministro
Ministerio del Poder Popular para la Defensa
VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES,
JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA DE BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO

N° 003

Fecha 30 ENE 2025

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado según Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 2, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 31 del Decreto N° 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; lo previsto en el Decreto N° 1.557 con Rango, Fuerza y Valor de Ley de la Organización Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.557 Extraordinario, de fecha 13 de noviembre de 2001; y en los artículos 2° y 34 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 117, de fecha 25 de junio de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.427, de fecha 26 de junio de 2018,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **RAMÓN JOSÉ MAVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-9.795.743, como Jefe de la Zona Operativa de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (ZOEDAN) del estado Zulia, dependiente de la Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres **ENCARGADO**, cargo directivo y por ende de libre nombramiento y remoción. En consecuencia queda como responsable de la Zona Operativa de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (ZOEDAN) del estado Zulia, y facultado para ejercer atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. El funcionario designado deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución N° 117, de fecha 25 de junio de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.427, de fecha 26 de junio de 2018.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
DIOSDADO CABELLO RONDÓN

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCION N° 0201

CARACAS 31 ENE 2025

AÑOS 214º, 165º y 25º

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 y el artículo 25 de la Ley de Universidades, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429 Extraordinario de fecha 08 de septiembre de 1970.

POR CUANTO

Que en ejecución de los principios rectores de la educación universitaria entre los cuales destaca la articulación y cooperación institucional, es competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria regular, formular y dar seguimiento a las políticas, planificación y ejecución de las diversas actividades del Poder Público Nacional en materia de educación superior, comprendiendo la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación en ese nivel.

POR CUANTO

Que el vínculo entre Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, a través de sus representantes en las universidades del país, resulta fundamental en la articulación de las políticas nacionales de educación universitaria con las realidades locales de cada institución, permitiendo fomentar la participación de todos los actores universitarios en la gestión institucional, fortaleciendo la autonomía universitaria y asegurando que las decisiones tomadas estén alineadas con los intereses de la comunidad académica y del país.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a los ciudadanos **EDGAR JOSÉ DÍAZ JARAMILLO** y **YAJAIRA COROMOTO RODRÍGUEZ JIMENEZ**, titulares de las Cédulas de Identidad N° V-17.934.300 y V-10.839.720, respectivamente, como Representantes principal y suplente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, ante el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial del Norte de Monagas "Ludovico Silva".

Artículo 2. Los ciudadanos designados mediante la presente Resolución antes de asumir sus funciones prestaran juramento de Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las Leyes y demás actos normativos que rigen el subsistema universitario; y de rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

RICARDO IGNACIO SÁNCHEZ MUJICA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024.
G.O.R.B.V.E. N° 6.830 de fecha 27 de agosto de 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCION N° 0211

CARACAS 31 ENE 2025

AÑOS 214º, 165º y 25º

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 y el artículo 25 de la Ley de Universidades, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1.429 Extraordinario de fecha 08 de septiembre de 1970.

POR CUANTO

Que en ejecución de los principios rectores de la educación universitaria entre los cuales destaca la articulación y cooperación institucional, es competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria regular, formular y dar seguimiento a las políticas, planificación y ejecución de las diversas actividades del Poder Público Nacional en materia de educación superior, comprendiendo la orientación, programación, desarrollo, promoción, coordinación, supervisión, control y evaluación en ese nivel.

POR CUANTO

Que el vínculo entre Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, a través de sus representantes en las universidades del país, resulta fundamental en la articulación de las políticas nacionales de educación universitaria con las realidades locales de cada institución, permitiendo fomentar la participación de todos los actores universitarios en la gestión institucional, fortaleciendo la autonomía universitaria y asegurando que las decisiones tomadas estén alineadas con los intereses de la comunidad académica y del país.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a los ciudadanos **LUIS ALBERTO SUCRE CABRE** y **MANAL SULEIMAN EL HAWI MOUSSA**, titulares de las Cédulas de Identidad N° V-17.348.173 y V-12.505.409, respectivamente, como Representantes principal y suplente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, ante el Consejo Universitario de la Universidad Latinoamericana y del Caribe.

Artículo 2. Los ciudadanos designados mediante la presente Resolución antes de asumir sus funciones prestaran juramento de Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de enmarcar sus acciones dentro de lo establecido en las Leyes y demás actos normativos que rigen el subsistema universitario; y de rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

RICARDO IGNACIO SÁNCHEZ MUJICA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024.
G.O.R.B.V.E. N° 6.830 de fecha 27 de agosto de 2024.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

FECHA: 28 de enero de 2025

Nº 280/2025

214º, 165º y 25º

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, designada mediante Decreto Nº 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.648 de la misma fecha, ratificada mediante Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 6.830 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 2, 12 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; los artículos 5 numeral 2, 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicado en Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; y lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Nº 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014 y artículo 15 de su Reglamento, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.503 de fecha 06 de septiembre de 2010.

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar como Miembro Suplente del área Jurídica de la Comisión de Contrataciones Permanente del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, al ciudadano **NEPTALI MORENO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-6.708.177** en sustitución del ciudadano **MANUEL ALEJANDRO BLANCA GUEVARA** titular de la cédula de identidad **Nº V- 20.755.587**.

Artículo 2. El ciudadano nombrado, integrará la Comisión de Contrataciones Permanente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, conformada mediante Resolución Nº255/2024, de fecha 31 de mayo de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº42.896 de fecha 7 de junio de 2024.

Artículo 3. La Comisión de Contrataciones Permanente del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, quedará conformada de la siguiente manera:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
JURÍDICA	YELITZA COROMOTO VERA VERA C.I NºV-14.106.730	NEPTALI MORENO C.I NºV-6.708.177
ECONÓMICA FINANCIERA	JUAN CARLOS UZCATEGUI PADRÓN C.I NºV-12.779.365	FRANKLIN ANTONIO RAMOS RODRÍGUEZ C.I NºV-7.952.280
TÉCNICA	CARLOS EDUARDO VARGAS CONOPOY C.I NºV-16.097.143	DOUGLAS ALFONSO AGUIRRE ULLOQUE C.I NºV-15.368.228
SECRETARIA	MERY COROMOTO MONTAÑEZ CARRILLO C.I NºV-14.241.572	MERLYS CAROLINA GIFFARD SUBERO C.I NºV-10.797.612.

Artículo 4. El ciudadano nombrado, queda juramentado para tomar posesión de su cargo, dará cumplimiento a los deberes inherentes al mismo y rendirá cuentas de sus actuaciones en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. Se ordena la notificación al Servicio Nacional de Contrataciones sobre la designación efectuada mediante este acto administrativo dentro de los 05 días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución, entrará en vigencia a partir del 17 de enero de 2025.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología
Decreto Nº 3.866 de fecha 05 de junio de 2019
Gaceta Oficial Nº 41.648 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA
Y TECNOLOGÍA EN EL ESTADO AMAZONAS
(FUNDACITE AMAZONAS).
Puerto Ayacucho, 06 de noviembre de 2024

Años 213º, 165º y 25º
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 0007/2024

Quien suscribe **JEFFERSON EDICZON CAMEJO**, titular de la cédula de identidad **V-16.512.897**, Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (FUNDACITE AMAZONAS), designado mediante Resolución Nº163 de fecha 05 de noviembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº40.536 de fecha 07 de noviembre de 2014 EN conformidad con los artículos 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, 21 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos, 19 en su último aparte de la Ley de Estatuto de la Función Pública, 5 y 6 de la Providencia Administrativa Nº 044, donde se dicta la Normativa sobre la Unidad de Bienes Públicos y el Responsable Patrimonial de los Órganos y Entes del Sector Público, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.522 de fecha 12 de noviembre de 2018.

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **DIANA ESPERANZA PAREDES GUARUYA**, titular de la cédula de Identidad **V-20.437.011**, como **COORDINADORA DE BIENES NACIONALES (E) ADSCRITA A LA DIRECCION EJECUTIVA**, de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (FUNDACITE AMAZONAS)

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa, queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- la Funcionaria designada, deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese


JEFFERSON EDICZON CAMEJO,
Presidente de la Fundación para el Desarrollo
de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas
(FUNDACITE AMAZONAS)
Designado mediante Resolución Nº 163 de fecha 05 de noviembre de 2014,
Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 40.536 de fecha 07 de noviembre de 2014.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA
Y TECNOLOGÍA EN EL ESTADO AMAZONAS
(FUNDACITE AMAZONAS).

Puerto Ayacucho, 06 de Noviembre 2024
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 0008/2024
Años 214º, 165º y 25º

Quien suscribe **JEFFERSON EDICZON CAMEJO**, titular de la cédula de identidad **V-16.512.897**, Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (FUNDACITE AMAZONAS), designado mediante Resolución Nº 163 de fecha 05 de noviembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.536 de fecha 07 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera, numeral 13 del Acta constitutiva estatutaria de la Fundación,

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **ENNY MARGARITA GAMARRA MENDEZ**, titular de la cédula de Identidad **V-20.436.511**, como **COORDINADORA GESTIÓN HUMANA, ADSCRITA A LA DIRECCION EJECUTIVA** de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas (FUNDACITE AMAZONAS).

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa, queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- La Funcionaria designada, deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


JEFFERSON EDICZON CAMEJO,
Presidente de la Fundación para el Desarrollo
de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Amazonas
(FUNDACITE AMAZONAS).
Designado mediante Resolución Nº 163 de fecha 05 de noviembre de 2014,
Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 40.536 de fecha 07 de noviembre de 2014.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/Nº 004
Caracas, 3 de Febrero de 2025
214°, 165° y 26°

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO, Ministro (E) del Poder Popular para la Educación, designado mediante Decreto Nº 5.000, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.839, Extraordinario, de la misma fecha, con el propósito de contribuir a la realización de los fines del Estado y para desarrollar una educación pública, gratuita, universal y de calidad; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 19 y 26, del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinario, de esa misma fecha; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 Último Aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo previsto en el artículo 44 del Decreto Nº 1.886 mediante el cual se dictó el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.189, Extraordinario, de fecha 16 de julio de 2015;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ALEXIS BRICEÑO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.996.363**, **Director (E) de la Zona Educativa del estado Trujillo**, adscrito al Despacho del Ministro, quién ejercerá, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, las funciones y competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación, así como lo establecido en los demás actos normativos aplicables.

Artículo 2. Se autoriza expresamente al mencionado ciudadano, con el carácter que se le otorga mediante la presente Resolución; para que actúe como Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada con Firma Zona Educativa del estado Trujillo, bajo el Nº 10021, de conformidad con la Resolución DM/Nº 0076-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.031, de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Educación para el año 2025, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 3. Se delega en el referido ciudadano las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las certificaciones de las calificaciones donde conste los resultados de evaluación educativa de los distintos niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica.
2. Las equivalencias de los planes de estudios vigentes cursados en el exterior en el nivel de educación media.
3. Expedir copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Zona Educativa, a solicitud de parte interesada legítima o de las autoridades competentes.
4. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Ministerio, por particulares y demás instituciones públicas y privadas.
5. Las circulares, comunicaciones y correspondencia que emanen de la Zona Educativa.

6. Los contratos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de las dependencias administrativas, depósitos y planteles educativos, en su ámbito geográfico, mediante acto motivado, cuando las circunstancias así lo justifiquen; de conformidad con las disposiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos. Igualmente, los contratos de servicios básicos con las empresas de electricidad, gas, agua, teléfono, telecomunicaciones, correo, aseo urbano, que sean necesarios para el mejor desempeño de la Zona Educativa correspondiente, de acuerdo al monto de la asignación presupuestaria y a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 4. El ciudadano **ALEXIS BRICEÑO**, antes identificado, deberá rendir cuenta al Ministro, de los actos y documentos firmados en virtud de la delegación conferida en el artículo anterior y es responsable civil, penal, disciplinaria y administrativamente de las faltas en que incurra, pudiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación y otras Leyes vigentes aplicables.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la presente Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese



HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
Ministro (E) del Poder Popular para la Educación

Designado mediante Decreto Nº 5.000, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.839, Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/Nº 005
Caracas, 3 de Febrero de 2025
214°, 165° y 26°

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO, Ministro (E) del Poder Popular para la Educación, designado mediante Decreto Nº 5.000, de fecha 11 de septiembre de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.839, Extraordinario, de la misma fecha, con el propósito de contribuir a la realización de los fines del Estado y para desarrollar una educación pública, gratuita, universal y de calidad; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 19 y 26, del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147, Extraordinario, de esa misma fecha; en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 Último Aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo previsto en el artículo 44 del Decreto Nº 1.886 mediante el cual se dictó el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.189, Extraordinario, de fecha 16 de julio de 2015;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JOHAN ENRIQUE LAYA BRAVO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-17.607.783**, **Director (E) de la Zona Educativa del estado Apure**, adscrito al Despacho del Ministro, quién ejercerá, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, las funciones y competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación, así como lo establecido en los demás actos normativos aplicables.

Artículo 2. Se autoriza expresamente al mencionado ciudadano, con el carácter que se le otorga mediante la presente Resolución; para que actúe como Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada con Firma Zona Educativa del estado Apure, bajo el N° 10003, de conformidad con la Resolución DM/N° 0076-2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.031, de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Educación para el año 2025, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 3. Se delega en el referido ciudadano las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las certificaciones de las calificaciones donde conste los resultados de evaluación educativa de los distintos niveles y modalidades del Subsistema de Educación Básica.
2. Las equivalencias de los planes de estudios vigentes cursados en el exterior en el nivel de educación media.
3. Expedir copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Zona Educativa, a solicitud de parte interesada legítima o de las autoridades competentes.
4. La correspondencia postal, telegráfica e informática en relación con las solicitudes elevadas a este Ministerio, por particulares y demás instituciones públicas y privadas.
5. Las circulares, comunicaciones y correspondencia que emanen de la Zona Educativa.
6. Los contratos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de las dependencias administrativas, depósitos y planteles educativos, en su ámbito geográfico, mediante acto motivado, cuando las circunstancias así lo justifiquen; de conformidad con las disposiciones previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos. Igualmente, los contratos de servicios básicos con las empresas de electricidad, gas, agua, teléfono, telecomunicaciones, correo, aseo urbano, que sean necesarios para el mejor desempeño de la Zona Educativa correspondiente, de acuerdo al monto de la asignación presupuestaria y a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 4. El ciudadano **JOHAN ENRIQUE LAYA BRAVO**, antes identificado, deberá rendir cuenta al Ministro, de los actos y documentos firmados en virtud de la delegación conferida en el artículo anterior y es responsable civil, penal, disciplinaria y administrativamente de las faltas en que incurra, pudiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación y otras Leyes vigentes aplicables.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la presente Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO
Ministro (E) del Poder Popular para la Educación
Designado mediante Decreto N° 5.000, de fecha 17 de septiembre de 2024,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.839, Extraordinario, de fecha 17 de septiembre de 2024.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 041
CARACAS, 09 DE ENERO DE 2025

214°, 165° y 25°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar al ciudadano **MODESTO JESÚS HERNÁNDEZ CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N° V- 19.272.080, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "513 CACIQUE NAIGUATA"**, ubicado en la PARROQUIA NAIGUATA, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado LA GUAIRA.

Artículo 2º. EL DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA especificada, debe mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución tiene vigencia a partir del **15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024**.

Comuníquese y Publíquese.

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 049
CARACAS, 21 DE ENERO DE 2025

214°, 165° y 25°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **ENEIDA JOHANNA ALASTRE AMAYA**, titular de la cédula de identidad N° V- 17.959.835, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "GUARACARUMBO"**, ubicado en el municipio VARGAS del estado La Guaira, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado La Guaira. En calidad de **ENCARGADA**.

Artículo 2º. La DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "GUARACARUMBO", debe mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del **13 DE ENERO DE 2025**.

Comuníquese y Publíquese.

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

CARACAS, 28 DE ENERO DE 2025
214º, 164º y 25º

RESOLUCIÓN N°053

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 64 y 78 numerales 1, 2, 13, 14, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; de acuerdo con lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1.038 de fecha 12 de junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.432 de fecha 12 de junio de 2014, que ordena la creación de la **EMPRESA SOCIALISTA PARA LA PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, C.A. (ESPROMED BIO)**, inscrita su Acta Constitutiva y Estatutos Sociales ante el Registro Mercantil VII de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 12 de agosto de 2014, bajo el Número 14, Tomo 114-A; publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.474 de fecha 13 de agosto de 2014, cuya última modificación estatutaria consta publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana N° 40.787 de fecha 12 de noviembre de 2015, en sus Cláusulas Décima Cuarta y Decima Sexta, numeral 1, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar como miembros de la Junta Directiva de la **EMPRESA SOCIALISTA PARA LA PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS (ESPROMED BIO C.A.)**, a los ciudadanos que a continuación se identifican:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	CUALIDAD
JESÚS MIGUEL OSTEICOCHEA SUARCE	V-20.681.090	MIEMBRO PRINCIPAL
JEAN PIERRE RIVAS NOBREGA	V-19.044.530	MIEMBRO SUPLENTE
JOSÉ MIGUEL MEDINA OLIVARES	V-16.103.727	MIEMBRO PRINCIPAL
CRITHIAN NAYIB WAGNER FRANCO	V-11.195.142	MIEMBRO SUPLENTE
AMÉRICA ISABEL SALAZAR MIERES	V-19.468.448	MIEMBRO PRINCIPAL
ESPERANZA BRICEÑO	V-3.523.168	MIEMBRO SUPLENTE
JAVIER ORLANDO PELAYO CARMONA	V-18.671.980	MIEMBRO PRINCIPAL
YERLYBETH DAYANA CONTRERAS ROJAS	V-25.516.276	MIEMBRO SUPLENTE

ARTÍCULO 2. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décima Octava del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la **EMPRESA SOCIALISTA PARA LA PRODUCCIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, C.A. (ESPROMED BIO)**, la Junta Directiva queda conformada de la manera siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	CUALIDAD
ANA CRISTINA SULBARAN ZAFRA	V-19.820.428	PRESIDENTA
JESÚS MIGUEL OSTEICOCHEA SUARCE	V-20.681.090	MIEMBRO PRINCIPAL
JEAN PIERRE RIVAS NOBREGA	V-19.044.530	MIEMBRO SUPLENTE
JOSÉ MIGUEL MEDINA OLIVARES	V-16.103.727	MIEMBRO PRINCIPAL
CRITHIAN NAYIB WAGNER FRANCO	V-11.195.142	MIEMBRO SUPLENTE
AMÉRICA ISABEL SALAZAR MIERES	V-19.468.448	MIEMBRO PRINCIPAL
ESPERANZA JOSEFA ANTONIA BRICEÑO	V-3.523.168	MIEMBRO SUPLENTE
JAVIER ORLANDO PELAYO CARMONA	V-18.671.980	MIEMBRO PRINCIPAL
YERLYBETH DAYANA CONTRERAS ROJAS	V-25.516.276	MIEMBRO SUPLENTE

ARTÍCULO 3. Se ordena a la Consultoría Jurídica de la mencionada empresa del estado, realizar las respectivas actuaciones por ante el Registro Mercantil para el debido asiento e inscripción del acta de Asamblea de Accionista que corresponda de acuerdo con el ordenamiento legal.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD.
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de fecha 09 de febrero de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N°067
CARACAS, 24 DE ENERO DE 2025
214º, 165º y 25º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **ANA VANESSA DÍAZ YENDYS**, titular de la cédula de identidad N° **V- 18.776.653**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "SAN ANTONIO DEL GOLFO"**, ubicado en el municipio Mejía adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado SUCRE.

Artículo 2º. LA DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA especificada, debe mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDI-027-25
CARACAS, 30 DE ENERO DE 2025

214º, 165º y 25º

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009; en concordancia con las atribuciones conferidas en los numerales 1, 3 y 8 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005; en concurrencia con lo establecido en el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° CD-CJU-013-09 de fecha 10 de febrero de 2009, mediante la cual se dicta la Reforma Parcial del Régimen Especial del Personal del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.206 de fecha 23 de junio de 2009; y de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5, y el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; y artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 de fecha 1º de julio de 1981.

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **HERNÁN DAVID GARCÍA PEROZO**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.967.916**, como **Director de los Servicios a la Navegación Aérea** del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC).

Artículo 2. El ciudadano designado tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 57 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.753 Extraordinario de fecha 28 de julio de 2023 y todas aquellas inherentes a la investidura de su cargo.

Artículo 3. Delegar en el ciudadano aquí designado, la expedición y suscripción de los siguientes actos administrativos:

- Dar respuesta a las comunicaciones ordinarias que sean dirigidas a la Dirección de los Servicios a la Navegación Aérea por parte de entidades públicas o privadas sobre asuntos cuya competencia corresponda a dicha dirección.
- Dar respuesta a las comunicaciones ordinarias que sean dirigidas a la Dirección de los Servicios a la Navegación Aérea por parte de los particulares sobre asuntos cuya competencia le corresponda.
- Emitir copias certificadas de los documentos que se encuentren en resguardo en los archivos de la Dirección de los Servicios a la Navegación Aérea.

Artículo 4. Antes de asumir el cargo, el funcionario designado, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y delegaciones, así como el deber de rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. En consecuencia, el funcionario designado deberá rendir cuenta al ciudadano Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en el ejercicio de sus funciones y delegaciones en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 6. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y el número de esta Providencia Administrativa y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 7. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


LEONARDO ALBERTO BRICEÑO DUDAMEL
Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto N° 4.851 de fecha 28/08/2023.
Publicado en Gaceta Oficial N° 42.701 de fecha 28/08/2023.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDI-028-25
CARACAS, 30 DE ENERO DE 2025

214°, 165° y 25°

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009; en concordancia con las atribuciones conferidas en los numerales 1, 3 y 8 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005; en concordancia con lo establecido en los artículos 6 y 21 de la Providencia Administrativa N° CD-CJU-013-09 de fecha 10 de febrero de 2009, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Régimen Especial del Personal del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.206 de fecha 23 de junio de 2009, y en el numeral 5 del artículo 5, y artículo 19, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002, y artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 de fecha 1 de julio de 1981.

DECIDE:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **OLGA INDIRA SUÁREZ DE GUZMÁN**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.958.204**, como **Registradora Aeronáutica Nacional** del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), en calidad de Encargado.

Artículo 2. La referida ciudadana tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 128 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.753 Extraordinario, de fecha 28 de julio de 2023.

Artículo 3. Delegar en la Ciudadana antes identificada, la expedición y suscripción de los siguientes actos:

- Correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y tele facsímil, en contestación a solicitudes dirigidas al Registro Aeronáutico Nacional del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil por particulares sobre asuntos cuya atención sea competencia de la dependencia a su cargo.
- Comunicaciones a personas y entidades públicas o privadas relativas a la tramitación ordinaria de los asuntos a su cargo como Registrador Aeronáutico Nacional.
- Notificaciones a personas, entidades públicas y privadas de actos administrativos en la (s) materia (s) inherente (s) al Registro Aeronáutico Nacional.
- Copias Certificadas de los documentos que reposen en los archivos de la oficina de Registro Aeronáutico Nacional del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.

Artículo 4. Antes de asumir el cargo, la funcionaria designada deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y delegaciones, y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. Como consecuencia de la presente Providencia Administrativa, la funcionaria designada deberá rendir cuenta al ciudadano Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en el ejercicio de sus funciones y delegaciones.

Artículo 6. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha, el número y la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 7. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


LEONARDO ALBERTO BRICEÑO DUDAMEL
Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto N° 4.851 de fecha 28/08/2023.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDI-029-2025 CARACAS, 30 DE ENERO DE 2025 214° 165° y 25°

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009; en concordancia con las atribuciones conferidas en los numerales 1, 3 y 8 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005; en concordancia con lo establecido en el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° CD-CJU-013-09 de fecha 10 de febrero de 2009, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Régimen Especial del Personal del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.206 de fecha 23 de junio de 2009; de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5, y el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; y artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 de fecha 1 de julio de 1981.

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ROLANDO JESÚS GIL SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.019.521**, como **Director (E) del Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil "May. (Av.) Miguel Rodríguez" (CIAC)**, adscrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC).

Artículo 2. El referido ciudadano tendrá las atribuciones establecidas en los artículos 32 y 34 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.753 Extraordinario de fecha 28 de julio de 2023, y todas aquellas inherentes a la investidura de su cargo.

Artículo 3. Antes de asumir el cargo, el funcionario designado deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones, delegaciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Como consecuencia de la presente Providencia Administrativa, el funcionario designado deberá rendir cuenta al ciudadano Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en el ejercicio de sus funciones y delegaciones y en el manejo de los fondos conforme al presupuesto.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y el número de Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 6. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


LEONARDO ALBERTO BRICEÑO DUDAMEL
Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto N° 4.851 de fecha 28/08/2023.
Publicado en Gaceta Oficial N° 42.701 de fecha 28/08/2023.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDI-031-2025
CARACAS, 30 DE ENERO DE 2025
214° 165° y 25°

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009; en concordancia con las atribuciones conferidas en los numerales 1, 3 y 8 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005; en concurrencia con lo establecido en el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° CD-CJU-013-09 de fecha 10 de febrero de 2009, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Régimen Especial del Personal del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.206 de fecha 23 de junio de 2009; de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5, y el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; y artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 de fecha 1 de julio de 1981.

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **RIGOBERTO ANTONIO ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.566.501**, como **Director (E) del Instituto Universitario de Aeronáutica Civil "May. (Av.) Miguel Rodríguez" (IUAC)**, adscrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC).

Artículo 2. El referido ciudadano tendrá las atribuciones establecidas en los artículos 48 y 50 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.753 Extraordinario de fecha 28 de julio de 2023, y todas aquellas inherentes a la investidura de su cargo.

Artículo 3. Antes de asumir el cargo, el funcionario designado deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones, delegaciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Como consecuencia de la presente Providencia Administrativa, el funcionario designado deberá rendir cuenta al ciudadano Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en el ejercicio de sus funciones y delegaciones y en el manejo de los fondos conforme al presupuesto.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y el número de Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 6. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



LEONARDO ALBERTO BRICEÑO DUDAMEL
Presidente (E) del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto N° 4.851 de fecha 28/08/2023.
Publicado en Gaceta Oficial N° 42.701 de fecha 28/08/2023.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 006
CARACAS, 22 DE ENERO DE 2025
214°, 165° y 25°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de Agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 extraordinario de fecha 27 de Agosto de 2024; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 76, numeral 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el artículo 19 en su último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **JOAN MERY FALCONE CARRERO**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 12.169.446**, como **DIRECTORA GENERAL EN CALIDAD DE ENCARGA DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**.

Artículo 2°. En virtud de la presente designación, la ciudadana **JOAN MERY FALCONE CARRERO**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 12.169.446**, tendrá las atribuciones que a continuación se indican:

1. Programar y realizar las adquisiciones de los bienes, materiales y servicios que requieran las dependencias del nivel central del Ministerio, a través de los procesos de contrataciones establecidos en la ley que rigen la materia, en coordinación con la comisión de contrataciones, en caso que lo requiera.
2. Mantener actualizado el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios del Ministerio.
3. Rendir cuentas de las adquisiciones de bienes y servicios al Servicio Nacional de Contrataciones.
4. Realizar y certificar los controles perceptivos de los bienes muebles, inmuebles, equipos y materiales de oficina que sean adquiridos por el Ministerio así como realizar el registro, custodia y suministro de bienes y materiales requeridos por las dependencias del mismo.
5. Realizar los procesos de enajenación de bienes muebles, de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de Bienes Públicos.
6. Llevar la contabilidad y revisar las rendiciones de las cuentas de bienes públicos, almacenes y proveedurías, mediante las pautas establecidas por el órgano competente en la materia.
7. Mantener actualizado el registro de los movimientos de Bienes Públicos del Ministerio.
8. Gestionar lo concerniente a la recepción, en calidad de suministro, de las mercancías otorgadas a este Organismo, a través de la Comisión Presidencial para la disposición final de las mercancías en estado de abandono legal.
9. Supervisar la prestación de los servicios generales contratados en el nivel central del Ministerio.
10. Programar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y equipos del nivel central del Ministerio, así como gestionar las contrataciones correspondientes.
11. Inspeccionar el desarrollo de las obras y proyectos para la remodelación de las diferentes dependencias del Ministerio; así como, las remodelaciones ejecutadas en las Direcciones Regionales del Ministerio.
12. Aplicar la normativa legal vigente y elaborar las normas complementarias que se requieran en materia de ahorro energético, así como cumplir y hacer cumplir las instrucciones, lineamientos y pautas del Órgano con competencia en materia de Energía Eléctrica, La Comisión Presidencial y demás órganos y entes que conforman el sistema de ahorro energético.
13. Implementar el Plan de concientización y Sensibilización para la reducción energética.
14. Asesorar en materia de bienes y servicios a las dependencias del Ministerio.
15. Realizar ante la Oficina Nacional del Tesoro, todos los trámites administrativos para obtener las autorizaciones de Aperturas de Cuentas ante la entidad bancaria correspondiente en cada ejercicio fiscal.
16. Realizar los registros contables de las operaciones financieras en el Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas; así como, la verificación de los mismos.

17. Preparar conjuntamente con la Dirección de Presupuesto, adscrita a la oficina de Planificación y Presupuesto las solicitudes de cuotas de compromisos y desembolsos para gastos de funcionamiento del Ministerio.
18. Realizar la ejecución del fondo de avance y fondo de anticipo.
19. Realizar conjuntamente con la Dirección General de Gestión Humana los pagos de nóminas a nivel nacional.
20. Tramitar Viáticos Nacionales e Internacionales ante la banca pública y el Banco Central de Venezuela.
21. Controlar las transacciones financieras realizadas por la unidad administradora central en las entidades bancarias.
22. Rendir cuenta del fondo de anticipo ante los órganos de control Interno y externo; así como, resguardar la documentación que soporta el movimiento de la cuenta de ingresos y gastos de la unidad administradora central.
23. Retener y enterar los impuestos causados por los pagos realizados por el Ministerio.
24. Enterar los intereses generados por las colocaciones en la banca, por los entes del Ministerio.
25. Reintegrar los remanentes de fondos girados en avances al Tesoro Nacional; así como mantener actualizados los registros correspondientes.
26. Establecer elementos de control interno que permitan fortalecer la transparencia y exactitud de las transacciones que afecten a los recursos presupuestados.
27. Consolidar la ejecución financiera del presupuesto de gastos del Ministerio, de acuerdo a la normativa vigente, así como supervisar las del nivel regional.
28. Analizar la ejecución financiera del presupuesto de gastos de las unidades ejecutoras presupuestarias del Nivel Central.
29. Verificar la aplicación del control previo al compromiso y al pago, de acuerdo a la normativa vigente.
30. Mantener actualizada la contabilidad de los fondos en anticipo y avance.
31. Realizar apartados presupuestarios de los contratos y las modificaciones que se requieran, según sea el caso, así como, tramitar el pago de los mismos.
32. Notificar a la Contraloría General de la República sobre el movimiento de las cuentas de ingresos.
33. Analizar y registrar los compromisos válidamente adquiridos de ejercicios anteriores.
34. Preparar la rendición de cuenta de órdenes de pago ante los órganos de control interno y externo; así como, resguardar la documentación que soporta el movimiento presupuestario.
35. Preparar la rendición de cuenta por planilla de liquidación de ingresos ante los órganos de control interno y externo.
36. Realizar el seguimiento y control de los anticipos y cobranzas de los derechos pendientes.
37. Mantener actualizado el registro de los datos de los funcionarios cuentadantes que integran la estructura financiera del Ministerio.
38. Documentar la rendición financiera de la Memoria y Cuenta del Ministerio.
39. Establecer los controles requeridos para el debido resguardo de los expedientes financieros y contables.
40. Prestar asistencia técnica en materia financiera y contable a las dependencias que conforman la estructura orgánica del Ministerio.
41. Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias de fondos en avance correspondientes a gastos de personal activo, Jubilado y pensionado del Ministerio y abrir, movilizar y cerrar cuentas de fondos en anticipo correspondientes a gastos de funcionamiento del Ministerio.
42. Aplicar políticas, estrategias y lineamientos, así como ejecutar planes y proyectos que contribuyan a minimizar o eliminar el riesgo potencial, y resguardar la integridad de las personas y de los bienes.
43. Establecer las normas internas de carácter general, para la prevención de siniestros y alteración del orden público dentro de las instalaciones del Ministerio y sus áreas adyacentes.
44. Verificar el cumplimiento de las normas en relación al uso y porte del carnet de identificación, así como controlar el acceso del personal y visitantes.
45. Establecer las normas y procedimientos sobre utilización y cuidado de los equipos y dispositivos de protección y control que se instalen en el Ministerio.

46. Realizar la instalación, operatividad y mantenimiento de los diferentes sistemas de seguridad y control de acceso del Ministerio, conjuntamente con la Oficina de Tecnologías de Información y la Comunicación.
47. Dirigir la Sala Situacional de Seguridad, para la atención de las dependencias y entes adscritos al Ministerio.
48. Verificar lo dispuesto en las normas de ingreso de personal para prevenir eventos que puedan afectar la imagen institucional, conjuntamente con la Oficina de Gestión Humana.
49. Efectuar investigaciones por pérdidas, hurtos, mal uso de los bienes públicos y demás hechos similares; así como, prestar la debida colaboración a los cuerpos de seguridad.
50. Establecer las normas internas de carácter general que contribuyan a minimizar o eliminar el riesgo potencial, y resguardar la integridad de los vehículos.
51. Establecer normas y procedimientos en materia de prestación de servicio de transporte al Ministerio y velar por su cumplimiento.
52. Programar y ejecutar las requisiciones para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Ministerio.
53. Llevar el control de entrada y salida de los vehículos del Ministerio.
54. Prestar apoyo en el servicio de transporte para la realización de eventos especiales encomendados al Ministerio.
55. Programar las desincorporaciones del parque automotor de acuerdo al marco normativo, así como apoyar el procedimiento hasta su ejecución final.
56. Las demás funciones asignadas por el superior jerárquico acorde con las atribuciones que le confieren las Leyes, Reglamento, Resoluciones y otros actos administrativos en materia de su competencia.

Artículo 3°. Los actos y documentos que la ciudadana **JOAN MERY FALCONE CARRERO** titular de la cédula de identidad **N° V.- 12.169.446**, firmare de conformidad con este Resolución deberá indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4: La ciudadana **JOAN MERY FALCONE CARRERO** titular de la cédula de identidad **N° V.- 12.169.446**, deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de la delegación prevista en la presente.

Artículo 5°: Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no pueda ser delegada.

Artículo 6°. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por la ciudadana **JOAN MERY FALCONE CARRERO**, titular de la cédula de identidad **N° V.- 12.169.446**, a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



RAUL ALFONSO PAREDES
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 007
CARACAS, 28 DE ENERO DE 2025
214º, 165º y 25º

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de Agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 extraordinario de fecha 27 de Agosto de 2024; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 76, numeral 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el artículo 19 en su último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1º. Designar al ciudadano, **JANVIER FRANCISCO GONZALEZ MATOS**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.106.290** como **VICEPRESIDENTE (E)** de la **FUNDACIÓN MISIÓN HÁBITAT**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

Artículo 2º. En virtud de la presente designación del ciudadano **JANVIER FRANCISCO GONZALEZ MATOS**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.106.29**, como **VICEPRESIDENTE (E)** de la **FUNDACIÓN MISIÓN HÁBITAT**, se le asigna las siguientes atribuciones:

1. Someter a consideración del Presidente Ejecutivo de la Fundación, el esquema de organización y estrategias de funcionamiento que permitan cumplir con los objetivos de la Fundación.
2. Establecer las actividades diarias de la Fundación, garantizando el cumplimiento de los planes y programas que se establezcan para el logro de su objeto.
3. Representar en cualquier evento al Presidente Ejecutivo de la Fundación por delegación de éste.
4. Asistir al Presidente Ejecutivo en la formulación, control y evaluación del plan estratégico y operativo de la Fundación, con propósito de contar con una guía que oriente las acciones y permita medir el cumplimiento de sus metas.
5. Asistir al Presidente Ejecutivo en el control del sistema de evaluación del desempeño gerencial, a fin de proporcionar a éste y a la Junta Directiva, información actualizada sobre la gestión de los gerentes con relación a las metas de la Fundación.
6. Asistir al Presidente Ejecutivo en la revisión y actualización de la Estructura Organizativa de la Fundación.
7. Presentar los proyectos de Memoria y Cuenta, Informes Anuales de Gestión y boletín estadístico para la revisión del Presidente Ejecutivo.
8. Participar en la formulación y control de la estrategia comunicacional de la Fundación, con el propósito de contribuir a la proyección de una imagen adecuada de la misma.
9. Organizar y dirigir al personal de la Fundación.
10. Las demás atribuciones que le asigne el Presidente de la Fundación, la Junta Directiva o el Reglamento Interno de la Fundación.

Artículo 3º. Los actos y documentos que el ciudadano **JANVIER FRANCISCO GONZALEZ MATOS**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.106.290**, firmare de conformidad con este Resolución deberá indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4º. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no pueda ser delegada.

Artículo 5º. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por el ciudadano **JANVIER FRANCISCO GONZALEZ MATOS**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.106.290**, a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

RAUL ALFONZO PAREDES
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 011
CARACAS, 30 DE ENERO DE 2025
214º, 165º y 25º

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N°4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.6.830 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 63 y 78 numerales 13 y 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, artículos 7, 8 numerales 9 y 18 de la Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y artículo 28 de la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria de este Despacho Ministerial.

POR CUANTO

Es obligación del Estado Venezolano garantizar el Derecho a la Vivienda consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, asegurando el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a las Políticas, Programas y Proyectos que éste desarrolle en esa materia, conforme a Principios de Justicia Social.

POR CUANTO

Es deber de este Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, velar por el uso eficaz de los Recursos que Administra, de forma tal, que su empleo se materialice en desarrollos habitacionales dignos, que satisfagan el derecho Constitucional a la vivienda y el hábitat de los ciudadanos y ciudadanas, en especial de aquéllos con escasos recursos económicos.

POR CUANTO

En las Cláusulas Segunda, Séptima y Novena, de la Alianza Comercial N° **INM-CJ-AC-CAR-SPI-N° 024-2022**, de fecha 07 de junio de 2022, suscrita entre la empresa **CONSTRUCTORA CBS BARCELONA, C.A** y la empresa del Estado **INMOBILIARIA NACIONAL S.A.**, no fueron cumplidas por la empresa constructora, lo que produce la intervención inmediata del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, a fin de garantizar la continuidad de las Políticas Sociales en materia de Vivienda y Hábitat.

POR CUANTO

Este Órgano Ministerial tiene legalmente, la competencia para ejercer todas las acciones que sean necesarias para la satisfacción del Derecho a la vivienda y hábitat dignas de la población venezolana.

RESUELVE

PRIMERO. Se ordena la intervención de la Obra **"CONJUNTO RESIDENCIAL NEVERY KRYSTALL PARK"**, ejecutado por la empresa **CONSTRUCTORA CBS BARCELONA, C.A.**

SEGUNDO. Se crea la Junta Interventora de Obra al **"CONJUNTO RESIDENCIAL NEVERY KRYSTALL PARK"**, ejecutado por la empresa **CONSTRUCTORA CBS BARCELONA, C.A.**, identificada con el número de Registro de Información Fiscal (RIF) **J-406711527**; sólo con competencia para el ejercicio de todas las actividades vinculadas a la culminación y entrega del **"CONJUNTO RESIDENCIAL NEVERY KRYSTALL PARK"**, ubicado en la Calle 2, Urbanización Nueva Barcelona, Municipio Simón Bolívar de la ciudad de Barcelona estado Anzoátegui.

TERCERO. La Junta Interventora de Obra estará conformada por un colegiado de tres (03) Miembros, cuyas decisiones serán vinculantes, las mismas deberán ser aprobadas por la mayoría simple de sus Miembros, los cuales deberán en todo momento ejercer la representación de los actos señalados en la presente Resolución, conforme a los Lineamientos, Directrices y Aprobaciones del Ministerio del Poder Popular para el Hábitat y Vivienda.

CUARTO. Con el objeto de garantizar la continuidad y entrega del **"CONJUNTO RESIDENCIAL NEVERY KRYSTALL PARK"**, la Junta Interventora de la Obra, podrá ejercer todas las acciones vinculadas para la culminación y entrega de la misma, a fin de garantizar el Derecho a la Vivienda de los usuarios del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat. En tal sentido, la Junta Interventora de la Obra, tendrá las siguientes Atribuciones:

- Suministrar material constructivo para la ejecución de la obra.
- Solicitar semanalmente informes técnicos al ingeniero inspector con la finalidad de evaluar las actividades ejecutadas en la obra.
- Designar a un ingeniero residente con la finalidad de obtener informe actualizado del avance físico de la obra.
- Administrar los bienes muebles e inmuebles, propiedad de la empresa, necesarios para la culminación y entrega de la obra.
- Efectuar los avalúos necesarios para la culminación y entrega de la obra.
- Solicitar toda documentación ante los entes u órganos competentes del Estado, que sean necesarios para llevar a cabo lo concerniente a Permisos, Solvencias y cualquier otro trámite administrativo con efectos

jurídicos, que garantice la debida transferencia de la propiedad de los bienes inmuebles que integran el proyecto, • Cualquier otra que le sea atribuida, con el objeto de garantizar la efectiva ejecución y entrega de la obra supra identificada. QUINTO. Se establece explícitamente que la selección del personal técnico y obrero calificado, que se requiera para la culminación del proyecto habitacional es potestativo del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda. SEXTO. Cualquier acto de disposición de los bienes de la empresa intervenida deberá estar dirigido única y exclusivamente a la culminación y entrega de la obra supra identificada. En tal sentido, cualquier otro acto de enajenación de activos de la empresa intervenida, deberá estar directamente vinculado a la carencia de recursos para la culminación de la obra y se deberá asignar un precio justo para el mismo, que no afecte negativamente el patrimonio de dicha empresa, siempre en el entendido que ésta es una medida de carácter temporal y una vez culminada la obra, dicha medida será levantada. SÉPTIMO. Se ordena notificar al Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), de la medida de intervención aquí dictada, indicándoles expresamente que, los bienes inmuebles que integran al "CONJUNTO RESIDENCIAL NEVERY KRYSTALL PARK", sólo podrán ser enajenados a favor del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda o al ente que este designe bajo su tutela, representado por la persona que a tal efecto se delegue. Asimismo, se ordena notificar a la Alcaldía del Municipio Simón Bolívar del estado Anzoátegui, a fin de hacer de su conocimiento que con base a la medida dictada, sólo la Junta Interventora de la Obra designada podrá realizar las gestiones administrativas necesarias y pertinentes, con el objeto de la ejecución de la obra en cuestión. OCTAVO. La Junta Interventora de la Obra del "CONJUNTO RESIDENCIAL NEVERY KRYSTALL PARK, tendrá una duración de un (01) año, contado a partir de la Publicación de la presente Resolución en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. NOVENO. Se designan como Miembros de la Junta Interventora de la Obra del "CONJUNTO RESIDENCIAL NEVERY KRYSTALL PARK" a los Ciudadanos, que se identifican a continuación: • AUDI MANUEL DELGADO NAVA, titular de la Cédula de Identidad N° V.-8.898.145. • REGULO ANTONIO HIGUERA DORANTE, titular de la Cédula de Identidad N° V.-7.828.638. • CARLOS JAVIER BLANCO VIVAS, titular de la Cédula de Identidad N° V.-16.791.794. DÉCIMO. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Comuníquese y Publíquese; RAÚL ALFONZO PAREDES Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda
--

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA Resolución N° 0005 Caracas, 24 de enero de 2025 214º y 165º y 25º La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022. RESUELVE ÚNICO: Designar al ciudadano OSWALDO ENRIQUE GONZÁLEZ COELLO, titular de la cédula de identidad N° 29.756.111, quien ejerce el cargo de Analista Profesional I, como Jefe de la División de Desarrollo de la Dirección de Sistemas de la Oficina de Desarrollo Informático de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación. Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2025. Comuníquese y Publíquese, SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA Resolución N° 0006 Caracas, 28 de enero de 2025 214º y 165º y 25º La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022. RESUELVE ÚNICO: Designar al ciudadano JESSIEL JOSÉ AGUILAR NATERA, titular de la cédula de identidad N° 14.265.156, como Jefe de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Aragua de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación. Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2025. Comuníquese y Publíquese, SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA Director Ejecutivo de la Magistratura
--

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA Resolución N° 0007 Caracas, 28 de enero de 2025 214º y 165º y 25º La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022. RESUELVE ÚNICO: Designar al ciudadano LUIS MIGUEL BADARACO COBEÑA, titular de la cédula de identidad N° 10.864.568, como Especialista de Área adscrito a la Coordinación II de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación. Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2025. Comuníquese y Publíquese, SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA Director Ejecutivo de la Magistratura

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES IV

Número 43.061

Caracas, martes 4 de febrero de 2025

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.